



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA



# INFORME INDIVIDUAL DE RESULTADOS

DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR

CUENTA PÚBLICA 2023



COMISIÓN EJECUTIVA  
DEL SISTEMA ESTATAL DE  
SEGURIDAD PÚBLICA  
(CESESP)

POR UNA FISCALIZACIÓN CON VALOR PÚBLICO

## CONTENIDO

<b>1. Presentación. ....</b>	<b>2</b>
<b>2. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.....</b>	<b>5</b>
<b>3. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....</b>	<b>11</b>
<b>4. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad. ....</b>	<b>35</b>
<b>5. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....</b>	<b>37</b>
<b>6. Cumplimiento de Objetivos y Metas. ....</b>	<b>39</b>
<b>7. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas. ....</b>	<b>41</b>
<b>8. Estado de las Observaciones y Recomendaciones. ....</b>	<b>43</b>
<b>9. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.....</b>	<b>44</b>
<b>10. Seguimiento al Resultado del Informe. ....</b>	<b>46</b>

### **Anexos:**

**I.1. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.**

### **Glosario**

## **1. Presentación.**

La gestión de los recursos que aportan los ciudadanos para el sostenimiento del gasto público a través del pago de contribuciones por impuestos, derechos o aprovechamientos que establecen leyes federales, estatales o municipales o bien que el estado genera en sus funciones de derecho privado, deben ser administrados eficazmente, identificando las acciones, obras o servicios prioritarios y que éstos cumplan con estándares de calidad y criterios de economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

La fiscalización superior es un mecanismo de control gubernamental que tiene como finalidad verificar la aplicación correcta de los recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables para el cumplimiento de sus fines, tendientes a satisfacer necesidades o servicios públicos en materia de desarrollo social, económico y político, entre los que destacan educación, salud, infraestructura, promoción de empleo, seguridad pública, impartición de justicia, entre otros.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de No Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo estas premisas y con un enfoque de Planeación Estratégica, el Órgano de Fiscalización Superior, con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, con el fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, se ha consolidado, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

El presente Informe Individual, contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución

Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, la normativa cumplida o incumplida en materia de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones jurídicas y normativas incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar y los Resultados de la Evaluación sobre el Desempeño.

Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la documentación, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintitrés, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracciones I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Poder Ejecutivo - Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública/Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, del ejercicio fiscal 2023**, comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

## 2. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización de la **Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública/Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública** se realizó con la información que proporcionó en las **auditorías de cumplimiento financiero y obra** practicadas conforme a la orden de auditoría, notificada de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/2521/2023	06 de septiembre de 2023	Participaciones Estatales Fondo para el Fortalecimiento Institucional de la Seguridad Pública

## **Alcance**

### *Universo Seleccionado y Muestra revisada*

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo del **01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintitrés**, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

<b>Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa</b>	<b>Universo seleccionado (Pesos)</b>			<b>Muestra (Pesos) (d)</b>	<b>Alcance % e=(d/c)*100</b>
	<b>Autorizado (a)</b>	<b>Recibido (b)</b>	<b>Devengado (c)</b>		
Participaciones Estatales	388,869,540.00	396,429,359.95	396,429,359.95	363,553,374.11	91.7
Fondo para el Fortalecimiento Institucional de la Seguridad Pública (FOFISP)	0.00	13,907,591.86	13,907,591.86	13,907,591.86	100.0
<b>Subtotal</b>	<b>388,869,540.00</b>	<b>410,336,951.81</b>	<b>410,336,951.81</b>	<b>377,460,965.97</b>	<b>92.0</b>
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública	174,602,950.00	196,677,759.58	196,677,759.58	0.00	0.0
<b>TOTAL</b>	<b>563,472,490.00</b>	<b>607,014,711.39</b>	<b>607,014,711.39</b>	<b>0.00</b>	<b>0.0</b>

Es preciso aclarar, que el Estado de Presupuesto Ejercido por partida del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre muestra un importe devengado de **\$607,014,711.39**, sin embargo, respecto del **Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública**, no se considera el importe devengado por **\$196,677,759.58**, toda vez que dicho fondo está integrado en el Programa Anual de Auditorías que realiza la Auditoría Superior de la Federación al gasto federalizado, publicado en el Diario Oficial de la Federación; por lo que para efectos del presente informe se considera un importe devengado de **\$410,336,951.81** del cual se determinó una muestra revisada de **\$377,460,965.97** que al periodo auditado representó el **92.0** por ciento de alcance.

Es de mencionarse, que la **Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública/ Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública** signó Convenio de

Colaboración para la Ejecución de Obra Pública con la **Secretaría de Infraestructura** de los recursos del **Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública y Participaciones Estatales**, estableciendo únicamente la responsabilidad de la contratación y supervisión de los trabajos de obra pública contratados, por lo que, los resultados obtenidos de la **Auditoría de Obra Pública** serán presentados en el Apartado 3 del **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Poder Ejecutivo – Secretaría de Infraestructura, del ejercicio fiscal 2023**

### ***Objeto***

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

### ***Periodo Revisado***

Del 1° de enero al 31 de diciembre del dos mil veintitrés.

### **Criterios de la revisión**

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintitrés y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

### **Procedimientos de Auditoría**

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejo el ente público:

### **Control Interno**

**1.** Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

### **Transferencia de Recursos**

**2.** Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

**3.** Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**4.** Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

**5.** Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento,

debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

**6.** Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

**7.** Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

### **Ejercicio y destino de los Recursos**

**8.** Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

**9.** Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10.** Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

**11.** Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**12.** Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

**14.** Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### **3. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.**

**Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera** se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

#### **3.1. Participaciones Estatales**

---

De las Participaciones Estatales, de un presupuesto asignado y devengado de **\$396,429,359.95**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública o al Patrimonio de **\$864,129.99**, de los cuales el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **mediante la cual presenta información y documentación que justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

#### **Control Interno**

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- De la revisión a las pólizas de gasto presentadas por la Comisión, se detectó que presentan información que corresponde a gastos y operaciones de otro ente fiscalizable, por un importe de \$4,408.00.

(A.F. 4º SA – 1)

*Mediante oficio SESESP/DESP/SyA/10C.3.2/0061/2024 de fecha 22 de mayo de 2024, remiten en propuesta de solventación, oficio en el cual mencionan que la solicitud de pago 142 se encuentra en medio magnético, constatando que la unidad de CD no cuenta con información respectiva que de soporte a los gastos de la Comisión.*

- Omiten integrar información en el expediente de personal de 13 servidores públicos, siendo curriculum vitae, título, cédula profesional, acta de nacimiento, identificación oficial, CURP, constancia de situación fiscal, constancia de no inhabilitado y constancia de antecedentes no penales.

(A.F. 1º SA – 1; 4º SA – 2)

*Mediante oficios CESESP/DESP/10C.3.2./0020/2024 y SESESP/DESP/SyA/10C.3.2/0061/2024, de fechas 11 de enero y 22 de mayo de 2024 respectivamente, remiten en propuesta de solventación, expedientes de 6 servidores públicos, sin embargo, de 7 servidores públicos omiten integrar Constancia de Situación Fiscal, Título y Cédula Profesional.*

- Los Manuales de Organización y Procedimientos, así como el Reglamento Interior de la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública, al periodo de revisión, no se encuentran autorizados y publicados.

(A.F. 2º SA – 1, 2, 3)

*Mediante oficio CESESP/DESP/10C.3.2./0020/2024 de fecha 11 de enero de 2024, presentan en propuesta de solventación, Manual de Organización, Manual de Procedimientos y Reglamento Interior, mismos que se encuentran en estatus de anteproyecto, persistiendo el incumplimiento en cuanto a la autorización y publicación.*

- Del Programa Operativo Anual 2023 y metas alcanzadas, omitieron integrar los medios de verificación y/o documentación que acredite el avance reportado en 109 actividades.  
(A.F. 2º SA – 4, 5; 4º SA – 3)

*Mediante oficios CESESP/DESP/10C.3.2./0020/2024 y SESESP/DESP/SyA/10C.3.2/0061/2024 de fechas 11 de enero y 22 de mayo de 2024, respectivamente, presentan evidencia de los medios de verificación calendarizados, desarrollo y justificación de las 109 actividades reportadas como alcanzadas.*

- Omiten realizar conciliaciones y seguimiento entre la nómina del personal de la comisión contra el timbrado de nómina, en virtud de que registran un total neto en nómina por \$28,959,190.46 y en el timbrado \$27,809,326.89, existiendo una diferencia por \$1,149,863.57.  
(A.F. 4º SA – 4)

*Mediante oficio SESESP/DESP/SyA/10C.3.2/0061/2024 de fecha 22 de mayo de 2024, remiten en propuesta de solventación, 120 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, mismos que amparan la diferencia observada entre la nómina y el timbrado de nómina.*

- De la revisión a los expedientes de personal se detectó que 10 servidores públicos con nivel de jefes de oficina y departamento no acreditaron contar con el perfil y estudios profesionales para desempeñar su puesto, debido a que sólo cuentan con bachillerato.  
(A.F. 1º PRAS – 1)

*Mediante oficio CESESP/DESP/10C.3.2./0020/2024 de fecha 11 de enero de 2024, remiten en propuesta de solventación, carta compromiso, constancias de estudios y carta pasante, sin embargo, omiten presentar documentación que acredite el perfil profesional siendo título y/o cédula profesional.*

## **Transferencia de Recursos**

- 2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.**

- Los recursos autorizados y ejercidos por la **Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública/Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, fueron administrados y tramitados ante la Secretaría de Finanzas, con cargo al presupuesto asignado a la Dependencia.

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- La Secretaría de Finanzas fue la encargada de manejar y administrar los recursos asignados a la **Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública/Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública**.

*4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Los recursos asignados y devengados por la **Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública/Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, fueron administrados en cuentas bancarias de la Secretaría de Finanzas.

#### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

*5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Efectuaron pago por \$14,616.00 correspondiente a servicio de coffee break para 90 personas, sin embargo, omitieron presentar lista de asistencia de los participantes, plan de trabajo, invitaciones, motivo del evento y reporte de actividades para justificar la erogación realizada.  
(A.F. 2º SA – 9; 3º SA – 4)

*Mediante oficios CESESP/DESP/10C.3.2./0020/2024 y SESESP/DESP/SyA/10C.3.2/0061/2024 de fechas 11 de enero y 22 de mayo de 2024, respectivamente, remiten en propuesta de solventación solicitud de coffe break para evento, listas de asistencia de las 90 personas que participaron en la ponencia y evidencia fotográfica.*

- Efectuaron pago por \$18,571.00 por alta de placas para vehículos nuevos de la comisión, sin presentar el recibo oficial de pago, con motivo de verificar la conclusión del trámite.  
(A.F. 2° SA – 10)

*Mediante oficio CESESP/DESP/10C.3.2/0020/2024 de fecha 11 de enero de 2024, remiten en propuesta de solventación, recibos de pago oficial y transferencia a la cuenta bancaria de la Secretaría de Finanzas.*

- Realizaron la adquisición de papel para fax-térmico, notas adhesivas, hojas de papel, folders, lapiceros, calculadoras, marcadores, carpetas, recopiladores, papel higiénico, cargadores de pila, sujeta documentos, cojín para sello, cutter, grapas, folder de costillas, separadores, entre otros materiales útiles y equipos menores de oficina, por un importe total de \$488,333.92, omitiendo presentar listas o relación de la distribución de los materiales y/o resguardos internos que acrediten la entrega de los materiales al personal de la Comisión.  
(A.F. 3° SA – 1; 4° SA – 10, 11, 13)

*Mediante oficios CESESP/DESP/10C.3.2./0020/2024 y SESESP/DESP/SyA/10C.3.2/0061/2024 de fechas 11 de enero y 22 de mayo de 2024, respectivamente, remiten en propuesta de solventación, controles de entradas y salidas de almacén, así como solicitudes de material por las diversas áreas administrativas.*

- Adquieren rotomartillo, tijeras poda, juego de herramientas y recortadora de cuerdas inalámbricas por un monto total de \$10,825.12, no obstante, omiten integrar resguardos internos con motivo de acreditar la distribución de las herramientas.  
(A.F. 3° SA – 2)

*Mediante oficio SESESP/DESP/SyA/10C.3.2/0061/2024 de fecha 22 de mayo de 2024, remiten en propuesta de solventación, formatos de distribución de herramientas que acreditan la entrega de las mismas.*

- Efectuaron pago por \$137,921.94 por la adquisición de productos alimenticios para personas, omitiendo documentar el uso y destino de los productos, la distribución y controles de almacén que acrediten que el gasto está enfocado al cumplimiento de objetivos y metas de la Comisión.  
(A.F. 3° SA – 3; 4° SA – 15)

*Mediante oficio SESESP/DESP/SyA/10C.3.2/0061/2024 de fecha 22 de mayo de 2024, remiten en propuesta de solventación formatos de distribución de los productos debidamente firmados por el personal de la Comisión, así como tarjeta informativa que contiene documentación sobre los trámites realizados con motivo de la adquisición.*

- Realizan compra de material de limpieza por \$98,074.52, no obstante, omiten presentar distribución del material adquirido a las diferentes áreas administrativas de la Comisión.  
(A.F. 4° SA – 6)

*Mediante oficio SESESP/DESP/SyA/10C.3.2/0061/2024 de fecha 22 de mayo de 2024, remiten en propuesta de solventación, solicitud de material de limpieza, formatos de entrada al almacén y distribución de material a las distintas áreas.*

- Efectuaron pago de \$68,718.40 por la adquisición de trípticos, posters, stencil, micro perforado y volante flyer; sin presentar controles de entrada y salida de almacén, oficios de distribución y entrega por las áreas solicitantes.  
(A.F. 4° SA – 7)

*Mediante oficio SESESP/DESP/SyA/10C.3.2/0061/2024 de fecha 22 de mayo de 2024, remiten en propuesta de solventación, controles de entradas y salidas de almacén, tarjetas informativas de actividades de difusión, evidencia de las pláticas - talleres y conferencias, que acreditan el gasto efectuado.*

- Adquieren guantes de carnaza, botas industriales, cascos, gafas y fajas de seguridad, por \$31,352.48; omitiendo presentar listado o relación del personal que recibió las prendas de seguridad.

(A.F. 4º SA – 8)

*Mediante oficio SESESP/DESP/SyA/10C.3.2/0061/2024 de fecha 22 de mayo de 2024, remiten en propuesta de solventación, evidencia fotográfica y listas firmadas por el personal que recibió el equipo de seguridad por el total de la erogación.*

- Efectúan compra de desbrozadora, kit de taladros, cepillos de alambre, escalera, sopladoras, palas escarramán, entre otras herramientas menores por un monto de \$49,991.36 omitiendo presentar documentación que acredite la distribución de la herramienta al personal.

(A.F. 4º SA – 9)

*Mediante oficio SESESP/DESP/SyA/10C.3.2/0061/2024 de fecha 22 de mayo de 2024, remiten en propuesta de solventación, entradas de almacén, entrega del material y del equipo de protección personal y resguardo de herramientas.*

- Realizan pago de \$342,350.92 por la compra de aire comprimido, CD´s, USB, tóner y cartuchos de tinta; omitiendo presentar listas o relación firmada por el personal que recibió los materiales y distribución donde se identifique que las tintas y tóner fueron suministrados a las impresoras de la Comisión.

(A.F. 4º SA – 12, 14)

*Mediante oficio SESESP/DESP/SyA/10C.3.2/0061/2024 de fecha 22 de mayo de 2024, remiten en propuesta de solventación, bitácora de suministro de tóner/cartucho, requisición interna del material y formatos de entrega, lo cual acredita la distribución a las distintas áreas solicitantes.*

- Erogan \$145,599.72 por concepto de servicio de conservación y mantenimiento menor de inmuebles, omitiendo presentar bitácoras de mantenimiento, reportes de obra o documentación que sustente la aplicación del servicio contratado.  
(A.F. 4º SA – 16)

*Mediante oficio SESESP/DESP/SyA/10C.3.2/0061/2024 de fecha 22 de mayo de 2024, remiten en propuesta de solventación, reportes de servicio y evidencia fotográfica de los mantenimientos realizados, corroborando la correcta aplicación de los recursos.*

- Efectúan pago por \$449,998.80 por la adquisición de gorras, sombrillas, playeras, loncheras, lonas, rompecabezas de madera, banner rolo, bolsa mochila y parasol panorámico; no obstante, omiten presentar listas de distribución, entradas y salidas de almacén, oficios de entrega o documento que acredite el uso o destino de los artículos.  
(A.F. 4º SA – 17)

*Mediante oficio SESESP/DESP/SyA/10C.3.2/0061/2024 de fecha 22 de mayo de 2024, presentan en propuesta de solventación, controles de entradas y salidas de almacén, así como tarjetas informativas de actividades de las jornadas de difusión, pláticas - talleres y conferencias, justificando el gasto realizado.*

- De la adquisición de 13 Kit´s de videovigilancia del C4 por un importe de \$34,000,353.40, omiten presentar acta entrega-recepción del material, relación de los municipios donde fueron instalados, reporte de instalación y evidencia fotográfica de la instalación.  
(A.F. 4º SA – 18)

*Mediante oficio SESESP/DESP/SyA/10C.3.2/0061/2024 de fecha 22 de mayo de 2024, remiten en propuesta de solventación, actas administrativas de entrega-recepción de 12 municipios por resguardo del equipamiento y las especificaciones técnicas, sin embargo, no se ha realizado acta administrativa de entrega-recepción del kit proporcionado a 1 municipio.*

- Adquieren balones de basquetbol, soccer, voleibol y redes de voleibol y soccer por un total de \$49,943.80, omitiendo presentar distribución o destino final de los artículos, así como informe de las actividades programadas encaminadas a los fines y objetivos del Centro Estatal de Prevención Social.

(A.F. 4º PDP – 1)

*Mediante oficio SESESP/DESP/SyA/10C.3.2/0061/2024 de fecha 22 de mayo de 2024, remiten en propuesta de solventación, entradas de almacén, cronograma de actividades y tarjetas informativas de las actividades realizadas.*

- Efectúan pago por \$249,400.00 por la adquisición de pasamanos, sube y baja, botes para basura y bancas metálicas, sin integrar documentación que ampare la instalación o destino final de los artículos, así como informe de las actividades que dieron origen a la adquisición.

(A.F. 4º PDP – 2)

*Mediante oficio SESESP/DESP/SyA/10C.3.2/0061/2024 de fecha 22 de mayo de 2024, remiten en propuesta de solventación, acta entrega-recepción, entradas de almacén, oficio de solicitud, tarjetas informativas de la distribución a los municipios beneficiados, evidencia fotográfica y actas de entrega de los aparatos deportivos.*

- Realizan adquisición de vestuarios y uniformes por 80,300.00, sin embargo, omitenn presentar documentación que acredite la distribución por 144 camisas y 10 chamarras tácticas.

(A.F. 4º PDP – 3)

*Mediante oficio SESESP/DESP/SyA/10C.3.2/0061/2024 de fecha 22 de mayo de 2024, remiten en propuesta de solventación, listas de entrega por la totalidad de los uniformes adquiridos y evidencia fotográfica de la entrega.*

- Efectúan pago por la adquisición de pintura de tráfico, esmalte alquídico anticorrosivo, vinil acrílico y esmalte en aerosol por un monto total de \$99,974.72, no obstante, no integraron bitácoras de mantenimiento, destino y/o evidencia de los artículos que acredite la aplicación de los mismos.  
(A.F. 4º PDP – 4)

*Mediante oficio SESESP/DESP/SyA/10C.3.2/0061/2024 de fecha 22 de mayo de 2024, remiten en propuesta de solventación, oficios de solicitud de mantenimientos para la recuperación de espacios públicos, controles de entradas y salidas de almacén, cronograma de actividades y tarjetas informativas de las acciones realizadas.*

- Realizan pago por concepto de seguro de bienes patrimoniales por \$7,279.28; no obstante, se constató que el Comprobante Fiscal Digital por Internet se encuentra en estatus "cancelado" con fecha 10 de junio de 2023.  
(A.F. 2º PEFCF – 1)

*Mediante oficio CESESP/DESP/10C.3.2/0020/2024 de fecha 11 de enero de 2024, remiten en propuesta de solventación, complemento de pago y comprobante fiscal digital por internet vigente, que sustituye al comprobante cancelado.*

**6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.**

- Efectúan pago por \$43,538.77 por la adquisición de cafetera, material de limpieza y servicio de coffee break, no obstante, realizaron el registro de las operaciones de manera extemporánea, toda vez que los comprobantes fiscales fueron emitidos con fecha retroactiva, por más de 50 días a la del registro, incumpliendo la normatividad aplicable.  
(A.F. 2º SA – 6)

*Mediante oficio CESESP/DESP/10C.3.2/0020/2024 de fecha 11 de enero de 2024, remiten en propuesta de solventación, evidencia que muestra la aplicación, desarrollo, justificación de las actividades, así como de los tiempos de adecuación presupuestal, revisión y aprobación por parte de la Secretaría de Finanzas; lo que derivó de un error en la asignación presupuestal del gasto.*

- Omiten realizar conciliaciones y seguimiento entre la nómina del personal de la Comisión contra el timbrado de nómina, en virtud de que registran un total neto en nómina por \$18,934,380.49 y en el timbrado \$18,848,754.95, existiendo una diferencia por \$85,625.54.  
(A.F. 2° SA – 7)

*Mediante oficio CESESP/DESP/10C.3.2./0020/2024 de fecha 11 de enero de 2024, remiten en propuesta de solventación, cancelación de cheques de las quincenas 9 y 10, así como Comprobantes Fiscales Digitales por Internet que comprueban la diferencia detectada.*

- La Comisión no realiza conciliaciones y seguimiento entre los importes registrados en nómina del personal contra el registro contable y presupuestal al 30 de junio de 2023, en virtud de las diferencias presentadas entre los importes registrados en la partida 1211 Honorarios asimilables a salarios por \$7,152,188.02 y en la partida 1212 Adiciones a los honorarios asimilables a salarios por \$737,489.24.  
(A.F. 2° SA – 8)

*Mediante oficio CESESP/DESP/10C.3.2/0020/2024 de fecha 11 de enero de 2024, remiten en propuesta de solventación, minuta de trabajo en la cual establecen que las diferencias corresponden a nómina FASP, faltas y permisos, no obstante, no remiten documentación soporte, que avale lo establecido en la minuta.*

- Omiten realizar conciliaciones y seguimiento entre la nómina del personal contra el registro contable y presupuestal al 31 de diciembre de 2023, en virtud de que se detectaron diferencias entre los importes registrados en la partida 1211 Honorarios asimilables a salarios por

\$746,520.52 y en la partida 1212 Adiciones a los honorarios asimilables a salarios por \$5,468,316.37  
(A.F. 4° SA – 5)

*Mediante oficio SESESP/DESP/SyA/10C.3.2/0061/2024 de fecha 22 de mayo de 2024, remiten en propuesta de solventación, minuta de trabajo en la cual establecen las diferencias detectadas adjuntando cedula con importes conciliados que corresponden a faltas y permisos por \$17,944.46, no obstante, omiten documentación en relación a la provisión o cancelación mencionada en dicha conciliación.*

- Efectúan registro de provisión y devengo por \$51,900.84, correspondiente a la adquisición de material de limpieza, no obstante, omiten presentar documentación comprobatoria y justificativa, que soporte al registro efectuado.  
(A.F. 4° PRAS – 1)

*Mediante oficio SESESP/DESP/SyA/10C.3.2/0061/2024 de fecha 22 de mayo de 2024, remiten en propuesta de solventación Solicitud de Pago número 01, Comprobante Fiscal Digital por Internet, acta entrega, entrada y salida de almacén, pedido, cotización y evidencia fotográfica que acredita la adquisición de los materiales por el importe registrado.*

- Realizan registro de provisión y devengo por \$11,768.95, correspondiente a la adquisición de refacciones y accesorios menores de equipo de transporte, omitiendo presentar documentación comprobatoria y justificativa de la aplicación de los recursos.  
(A.F. 4° PRAS – 2)

*Mediante oficio SESESP/DESP/SyA/10C.3.2/0061/2024 de fecha 22 de mayo de 2024, remiten en propuesta de solventación, solicitudes de pago número 64 y 67, acta entrega, entrada y salida de almacén, pedido, cotización y evidencia fotográfica que acredita la adquisición de refacciones por el importe registrado.*

- Efectúan provisión y devengo por \$7,395.00, correspondiente a la adquisición de muebles de oficina y estatutaria, omitiendo presentar documentación comprobatoria y justificativa, que acredite el registro.  
(A.F. 4º PRAS – 3)

*Mediante oficio SESESP/DESP/SyA/10C.3.2/0061/2024 de fecha 22 de mayo de 2024, remiten en propuesta de solventación, póliza de pago en la que integran; Comprobante Fiscal Digital por Internet, solicitud de pago número 034, acta entrega, formato de resguardo interno, cotizaciones, carta responsiva y evidencia fotográfica.*

- Efectúan provisión y devengo por \$17,850.00, correspondiente a servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información, omitiendo presentar documentación comprobatoria y justificativa que acredite el registro.  
(A.F. 4º PRAS – 4)

*Mediante oficio SESESP/DESP/SyA/10C.3.2/0061/2024 de fecha 22 de mayo de 2024, remiten en propuesta de solventación, póliza de pago en la que integran, Comprobante Fiscal Digital por Internet, contrato de prestación de servicio, carta entrega del servicio, evidencia fotográfica, carta responsiva y liberación de recursos.*

- Realizan provisión y devengo por \$3,064,432.80, correspondiente a la adquisición de vehículos y equipo terrestre, no obstante, omitieron presentar documentación comprobatoria y justificativa, que acredite el registro.  
(A.F. 4º PRAS – 5)

*Mediante oficio SESESP/DESP/SyA/10C.3.2/0061/2024 de fecha 22 de mayo de 2024, remiten en propuesta de solventación, solicitud de pago número 02, Comprobante Fiscal Digital por Internet, pedido, contrato, acta entrega, procedimiento de adjudicación, formatos de resguardo individual y evidencia fotográfica que acredita la adquisición de los vehículos por el importe registrado.*

- Efectuaron provisión y devengo por \$490,000.00, correspondiente a servicios de capacitación, no obstante, omitieron presentar documentación comprobatoria y justificativa, que acredite el registro.

(A.F. 4º PRAS – 6)

*Mediante oficio SESESP/DESP/SyA/10C.3.2/0061/2024 de fecha 22 de mayo de 2024, remiten en propuesta de solventación, póliza de pago la cual contiene Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, pedido, cotizaciones, acta entrega-recepción, contrato de prestación de servicios, programa de capacitación, curriculum del prestador de servicios, listas de asistencias y evidencia fotográfica de los cursos impartidos.*

- Efectúan provisión y devengo por \$800,717.20, correspondiente a otros subsidios que comprenden gastos a comprobar para cubrir las campañas de canje de armas, no obstante, omitieron presentar documentación comprobatoria y justificativa que acredite el registro.

(A.F. 4º PRAS – 7)

*Mediante oficio SESESP/DESP/SyA/10C.3.2/0061/2024 de fecha 22 de mayo de 2024, remiten en propuesta de solventación, pólizas de gasto, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, solicitudes de pago, actas de donaciones de armas de fuego y evidencia fotográfica de la campaña, que acredita el importe registrado.*

*7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por la **Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública/Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública** fue cancelada con la leyenda, establecida en la normatividad aplicable.

## **Ejercicio y destino de los Recursos**

**8.** *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- El personal de la Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública realiza el registro de asistencias a sus centros de trabajo a través de libros de registro, por lo que no garantizan la veracidad de la información, toda vez que no es emitida a través de mecanismos electrónicos.  
(A.F. 4° SA – 19)

*Mediante oficio SESESP/DESP/SyA/10C.3.2/0061/2024 de fecha 22 de mayo de 2024, remiten en propuesta de solventación, similar SESESP/SYA/4C.1/0127/2024 mediante el cual se realiza la solicitud de la adquisición de dos relojes checadores para el correcto control y registro del personal.*

- Erogan \$13,066.29 a través del fondo revolvente, correspondiente a la adquisición de cubre bocas, productos de cafetería, teclados inalámbricos y renta de mesas, manteles y sillas, no obstante, el monto de la erogación excede a lo autorizado en los lineamientos en materia de adquisición.  
(A.F. 2° SA – 11)

*Mediante oficio CESESP/DESP/10C.3.2/0020/2024 de fecha 11 de enero de 2024, remiten en propuesta de solventación, documentación que acredita que las adquisiciones realizadas no superan los importes establecidos por la norma, justificando el proceso de adquisición.*

- Efectúan pagos superiores a los autorizados en el tabulador de sueldos, a 9 servidores públicos con nombramiento de honorarios; por concepto de "Sueldo", por un monto total que asciende a \$384,511.47.  
(A.F. 1° PDP – 1, 2° PDP – 1)

*Mediante oficio CESESP/DESP/10C.3.2/0020/2024 de fecha 11 de enero de 2024, presentan en propuesta de solventación, contratos de prestación de servicios, en los cuales se muestran los importes autorizados por las percepciones observadas y movimientos de personal.*

**9.** *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- La Secretaría de Finanzas, es la encargada de manejar y administrar los recursos de la **Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública/Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública** y dar cumplimiento con las obligaciones financieras contraídas con cargo al presupuesto asignado.

#### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10.** *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- La **Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública/Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, a través de la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios de la Oficialía Mayor de Gobierno cumplió con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Adquieren 20 equipos de lectores de placas por un monto de \$13,093,6732.89; no obstante, omitieron presentar documentación que acredite cada una de las condiciones contractuales y entregables establecidas en las cláusulas del contrato.

(A.F. 4º PRAS – 8)

*Mediante oficio SESESP/DESP/SyA/10C.3.2/0061/2024 de fecha 22 de mayo de 2024, remiten en propuesta de solventación, acta entrega-recepción que corresponde a lo descrito en el contrato, constatando así, el debido cumplimiento.*

- Efectúan pago por \$55,740.43 por la compra de cafetería, no obstante, se constató mediante constancia de situación fiscal, que el proveedor no cuenta con la actividad económica que regulen los conceptos descritos en el Comprobante Fiscal Digital por Internet, por las erogaciones realizadas.

(A.F. 2° PEFCF – 2)

*Mediante oficio CESESP/DESP/10C.3.2./0020/2024, de fecha 11 de enero de 2024 presentan en propuesta de solventación, similar DАyCS/8771/2023 en el que hacen referencia que el proveedor cuenta con la actividad 1071 "Servicios de comedor para empresas e instituciones", la cual no está relacionada con la adquisición de productos de cafetería persistiendo el incumplimiento a la normativa.*

- Realizan pago por \$35,131.77 por la compra de material de limpieza, no obstante, se constató mediante constancia de situación fiscal, que el proveedor no cuenta con la actividad económica que regulen los conceptos descritos en el Comprobante Fiscal Digital por Internet, por los ingresos recibidos.

(A.F. 2° PEFCF – 3)

*Mediante oficio CESESP/DESP/10C.3.2./0020/2024, de fecha 11 de enero de 2024 presentan en propuesta de solventación, acta constitutiva del proveedor en la cual se integra como parte de las actividades económica, la venta de productos de limpieza.*

- Efectúan pago por \$493,700.00 por la adquisición de combustible, no obstante, se constató mediante constancia de situación fiscal, que el proveedor no cuenta con la actividad económica que regulen los conceptos descritos en el Comprobante Fiscal Digital por Internet, por las erogaciones realizadas.

(A.F. 2° PEFCF – 4)

*Mediante oficio CESESP/DESP/10C.3.2./0020/2024, de fecha 11 de enero de 2024 presentan en propuesta de solventación, acta constitutiva del proveedor en la cual se muestra que tiene por objeto emitir, distribuir y comercializar en cualquier forma; vales, así como procesar, producir, distribuir y comercializar tarjetas prepagadas, con lo cual el proveedor acredita contar con las actividades económicas relacionadas con los conceptos descritos en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet.*

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Los bienes muebles adquiridos durante el ejercicio, con cargo al presupuesto de la **Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública/Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, se encuentran debidamente soportados y justificados, toda vez que cuentan con resguardos, registros, clasificación, control y cuantificación.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- La **Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública/Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, devengo recursos, por los que no está obligada a informar trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sobre el ejercicio y destino de los mismos.

**14.** *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo*

*de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Omiten publicar información en materia de transparencia correspondiente al ejercicio fiscal 2023, siendo responsabilidad del área encargada publicar la información de manera confiable y veraz. (A.F. 2° SA – 12; 4° SA – 20)

*Mediante oficios CESESP/DESP/10C.3.2./0020/2024 y SESESP/DESP/SyA/10C.3.2/0061/2024 de fechas 11 de enero y 22 de mayo de 2024, remiten en propuesta de solventación, resumen de carga de archivos, capturas de pantalla de la actualización y link de la publicación de la información actualizada en materia de transparencia.*

### **3.2. Fondo para el Fortalecimiento Institucional de la Seguridad Pública**

---

De los recursos del **Fondo para el Fortalecimiento Institucional de la Seguridad Pública** devengaron **\$13,907,591.86**; y de la revisión a la auditoría financiera; no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

#### **Control Interno**

- 1.** Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
- La **Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública/Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, llevó la ejecución de los recursos y acciones del Gobierno del Estado mediante controles eficientes y eficaces que permiten identificar fortalezas y debilidades.

#### **Transferencia de Recursos**

- 2.** Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.
- Los recursos autorizados y ejercidos por la **Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública/Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, fueron tramitados ante la Secretaría de Finanzas, con cargo al presupuesto asignado a la Dependencia.
- 3.** Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- La Secretaría de Finanzas fue la encargada de manejar y administrar los recursos asignados a la **Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública/Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública.**

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- Los recursos asignados y devengados por la **Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública/Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública,** fueron administrados en cuentas bancarias de la Secretaría de Finanzas.

#### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- La **Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública/Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública,** a través de la **Secretaría de Finanzas** realizó registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- La **Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública/Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública,** a través de la Secretaría de Finanzas realizó el registro contable y presupuestario de las operaciones por fuente de financiamiento de conforme a la normatividad aplicable.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por la **Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública/Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, fue cancelada con la leyenda establecida en la normativa aplicable.

#### **Ejercicio y destino de los Recursos**

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- La **Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública/Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, destinó los recursos exclusivamente a los recursos del fondo.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- La Secretaría de Finanzas, es la encargada de manejar y administrar los recursos de la **Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública/Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública** y dar cumplimiento con las obligaciones financieras contraídas con cargo al presupuesto asignado.

#### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- La **Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública/Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, a través de la Dirección de Adquisiciones y Contratación de Servicios de la Oficialía Mayor de Gobierno, cumplió con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

**11.** Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Adquieren 20 equipos de lectores de placas por un monto de \$11,656,327.00, no obstante, omitieron presentar documentación que acredite cada una de las condiciones contractuales y entregables establecidas en las cláusulas del contrato.

(A.F. 4º PRAS – 1)

*Mediante oficio SESESP/DESP/SyA/10C.3.2/0061/2024 de fecha 22 de mayo de 2024, remiten en propuesta de solventación, acta entrega-recepción que corresponde a lo descrito en el contrato, constatando así, el debido cumplimiento.*

**12.** Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- Los bienes muebles adquiridos durante el ejercicio, con cargo al presupuesto de la **Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública/Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, se encuentran debidamente soportados y justificados, toda vez que cuentan con resguardos, registros, clasificación, control y cuantificación.

## **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- La **Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública/Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, devengó recursos estatales, por lo que no tiene la obligación de informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sobre el ejercicio y destino de los recursos.

**14.** Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- La **Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública/Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública** informó sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos y los publicaron en su página de internet.

#### 4. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

##### 4.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría de cumplimiento financiero y de obra pública, del período comprendido del **1° de enero al 31 de diciembre**, no se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio.

Concepto de la Irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
(Pesos)			
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	479,618.52	479,618.52	0.00
Pago de gastos en exceso	384,511.47	384,511.47	0.00
<b>Total</b>	<b>864,129.99</b>	<b>864,129.99</b>	<b>0.00</b>

Con lo anterior, se determina el monto de las operaciones observadas a la **Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública/Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, las cuales no necesariamente implicaron recuperaciones por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estuvieron sujetas a las aclaraciones que se efectuaron en los procedimientos y plazos establecidos, en cumplimiento al marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos devengados al 31 de diciembre por **\$410,336,951.81**.

Es importante aclarar que el importe devengado de **\$410,336,951.81**, no incluye los **\$196,677,759.58** del **Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública**, toda vez que dicho fondo está integrado en el Programa Anual de Auditorías que realiza la Auditoría Superior de la Federación, como se indica en el apartado 2. Alcance, Objeto y Criterios de Revisión.

#### 4.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa.

Durante la revisión y fiscalización no se detectaron incumplimientos de Omisión a Procedimientos de Adjudicación y Casos de Nepotismo en el ente fiscalizable y por consecuencia no generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos.

Concepto	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Ninguno	0	0	0

Adicionalmente, se identificó el incumplimiento de la normativa en materia de servicios personales.

- Se detectó que 10 servidores públicos que, de acuerdo al nivel de sus puestos, no acreditan el perfil y estudios profesionales para desempeñar su cargo.

#### 4.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, se identificaron diversas situaciones que se harán del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes. A continuación, se relacionan los casos identificados y si fueron o no subsanados durante el proceso de fiscalización:

Concepto	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Comprobantes fiscales digitales por internet cancelados y/o alterados.	1	1	0
Proveedores y prestadores de servicios que no cuentan con la actividad económica	3	2	1
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>1</b>

## 5. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
  - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
  - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
  - Sustentar la toma de decisiones; y
  - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados

en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que la **Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública/Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **“Revelación Suficiente”, “Devengo Contable” y “Registro e Integración Presupuestaria”**.

## **6. Cumplimiento de Objetivos y Metas.**

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El **Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027** establece una propuesta de gobierno para que las situaciones problemáticas experimentadas por los ciudadanos que demandan una intervención pública por parte del Estado, guías para el desarrollo económico y social en el estado de Tlaxcala, que permitan aprovechar sus ventajas competitivas para promover mayores oportunidades económicas y una mejor calidad de vida para sus habitantes; Construir una cultura del pleno respeto de derechos humanos, tanto en los programas oficiales como en los instrumentos publicitarios de las distintas instancias de gobierno. Asimismo, derechos en los procesos de formación y capacitación del personal de las corporaciones policiales, la cultura y defensa de derechos humanos en los planes oficiales de estudio, estrategia de seguridad, la prevención del delito y la reconstrucción del tejido social, la estrategia en materia de estupefacientes, así como reactivar la procuración de justicia.

En este sentido la **Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública/ Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, tiene como objeto garantizar un servicio de calidad en los procesos de ministración de recursos de los fondos y subsidios destinados para la seguridad pública, mediante la implementación de tecnológica vanguardista, modernización de procesos estandarizados y sistematizados para obtener certeza jurídico-administrativa que contribuya con los fines de la seguridad, construir la paz y la seguridad con respeto a los derechos humanos que garantice, prevenga y proteja los derechos humanos de todas las personas en territorio Tlaxcalteca,

especialmente de aquellos en situación de vulnerabilidad o minoría, mediante una estrategia integral para fomentar la cultura de prevención de los recursos humanos, así como la instrumentación de acciones efectivas para garantizar el goce, acceso y respeto de estos.

### **Cumplimiento de metas**

La **Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública/Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, cumplió parcialmente con las metas del Presupuesto Basado en Resultados, ya que de las 113 acciones programadas; 2 reportaron cumplimiento entre el 25.0% y 70.0% y 111 reportaron el 100.0% de alcance.

### **Indicadores de la Gestión Pública**

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2023, de la **Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública/Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

<b>Indicador</b>	<b>Interpretación</b>	<b>Resultado</b>
<b>I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL</b>		
1. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	100.0%
2. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	10.5%
3. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	23.4%
<b>II. CUMPLIMIENTO DE SOLVENTACIÓN</b>		
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	80.7%

En el transcurso del periodo erogaron el 10.5% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 23.4% fue para inversión. En lo que respecta al indicador de cumplimiento de solventación de observaciones, solventaron 46 de las 57 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondiente a auditoría financiera.

## **7. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.**

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior de la **Cuenta Pública del Poder Ejecutivo - Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública/Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, del ejercicio fiscal 2023**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

### **Normativa Federal**

- Artículo 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 2, 19, fracción III, 33, 34, 35, 36 y 38, fracción I, 42, 43, 51, 52, 56 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.
- Anexo 1 del Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- Anexo 6 de la Cuarta Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2010, publicada el 24 de mayo de 2011.

### **Normativa Estatal**

- Artículos 18, fracción I, 19 y 20 de la Ley de Profesiones del Estado de Tlaxcala.

- Artículos 3, fracción V, 46, fracción IX y 48, fracción V de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 15 y 16 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 8, 21, 27 y 34 fracciones XI, XIII y décimo séptimo transitorio párrafo segundo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 272, 294 último párrafo y fracción IV, 297, 302, 305, 308 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1, párrafos segundo, sexto, séptimo y octavo, 4, 46, 49, 54, fracciones I y IV, 107, fracciones III, VI y VII, 146, fracción II, 150, párrafo primero y 151 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2023.
- Artículos 5, 8, 32, 42, fracciones VI y X, 12, fracciones II, IV y VIII, 13, fracción I inciso d) y 20 fracciones V, X, XIII y XV del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.
- Artículos 9, 13 y 18, fracción IV de los Lineamientos Generales de Control Interno y sus Normas de Aplicación para la Administración Pública Estatal.
- Artículo Décimo noveno de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
- Capítulo 1.- Objetivo, primer párrafo y 7.-Los procedimientos, inciso B) de los Lineamientos en Materia de Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Pagos Respectivos.

## 8. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, a la **Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública/Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	0	37	6	10	4	57	0	9	0	1	1	11
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>37</b>	<b>6</b>	<b>10</b>	<b>4</b>	<b>57</b>	<b>0</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>11</b>

**R=** Recomendaciones

**SA =** Solicitudes de Aclaración

**PDP =** Probable Daño Patrimonial

**PRAS =** Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

**PEFCF=** Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

## 9. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la **Cuenta Pública del Poder Ejecutivo - Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública/Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, del ejercicio fiscal 2023 por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre** con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2023, por el periodo del **1º de enero al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas a la **Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública/Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que la **Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública/Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: no está obligada, es a través del Poder Ejecutivo el cual presentó 4 cuentas públicas trimestrales en tiempo.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **0.00** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **ningún caso.**
- IV. Casos de nepotismo: **ningún caso.**
- V. Situaciones fiscales indebidas: **1 caso.**
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **100.00** por ciento, en virtud de que no se detectaron observaciones de este tipo.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **75.68** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **75.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **90.00** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal de la **Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública/Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, realizó una **gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintitrés**, por el periodo comprendido del **primero de enero al treinta y uno de diciembre**, constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

## **10. Seguimiento al Resultado del Informe.**

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Estatales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

**De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintitrés, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.**

**Tlaxcala, Tlax; 10 de Julio del 2024.**

**ATENTAMENTE**

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA  
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**